



REGLAS OFICIALES DEL SORTEO “Xtreme Back to School Giveaway”

1. **DURACIÓN:** La promoción “Xtreme Back to School Giveaway” comienza lunes, 20 de julio de 2026 y termina el sábado, 29 de agosto de 2026 a las 11:59 p.m., hora local de Puerto Rico. El reloj oficial será el del Promotor. El sorteo de las personas ganadoras se realizará lunes, 31 de agosto de 2026 a las 2:00 p. m. en San Juan, PR.
2. **ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar únicamente los individuos, residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a la fecha de su participación tengan 18 años cumplidos de edad o más. No podrán participar empleados, familiares inmediatos (cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de estos) ni personas que convivan con empleados de Arteaga & Arteaga (**El Administrador**), “Xtreme Gel” (**El Promotor**), Ballester Hermanos, Inc. y sus subsidiarias, dueños, administradores o empleados, ni cualquier otra entidad que haya colaborado en el desarrollo, producción o implementación de esta Promoción.

Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que un año previo al comienzo del Período del Sorteo y/o que en cualquier momento hasta la entrega de premios en este Sorteo, estén bajo contrato, estén o hayan sido empleados por el Promotor, sus respectivas matrices, filiales, representantes, subsidiarias, concesionarios autorizados; (b) empleados del Administrador Arteaga & Arteaga, de los proveedores de premios de este Sorteo y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Sorteo; y (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente.



Este Sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

3. **CÓMO PARTICIPAR:** Al comprar dos (2) productos o más de Xtreme Gel, las personas podrán visitar www.xtremegiveaway.com para registrarse proveyendo su nombre completo, teléfono, dirección de correo electrónico (email), pueblo de residencia y subir su recibo de compra. Una registración por recibo de compra. Para participar por vía alterna sin compra (misma probabilidad) debe llamar al 787-620-1600 (Agencia Arteaga & Arteaga) solamente los martes y jueves entre 3:00 p.m. y 4:30 p.m. dentro del período del Sorteo. Debe proveer la siguiente información para ser registrado: nombre completo, municipio de residencia, teléfono y correo electrónico. Debe indicar que es para participar en el concurso “Xtreme Back to School Giveaway”. Límite de entradas: hasta 1 (una) participación por día estipulado de participación alterna, por persona. Participaciones duplicadas, automatizadas o fuera de término serán anuladas.

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR. NULO DONDE ESTÉ PROHIBIDO. La participación en este Sorteo está sujeta a estas Reglas Oficiales.

Nota: El uso de un equipo o teléfono inalámbrico para participar o recibir comunicaciones relativas a un sorteo pueden conllevar costos inherentes o adicionales a su tarifa y plan de servicios inalámbricos particulares, tal como costos de acceso a la Internet y/o uso de data. Consulte los detalles acerca de su tarifa y plan de servicios particular antes de participar con dichos equipos, con su proveedor de servicio(s) particular. Ni el Administrador, ni el Promotor se hacen responsables por dichos costos),

4. **LUGAR DE PUBLICACION:** El Promotor publicará las reglas y mecánica de participación en www.xtremegiveaway.com. Publicaciones de la promoción “Xtreme Back to School Giveaway” serán anunciadas en las redes sociales de Xtreme Gel Puerto Rico (Instagram & Facebook). Arteaga & Arteaga, Xtreme Gel PR y Ballester Hermanos Inc. incluyendo a sus subsidiarias, afiliadas, agentes, oficiales, y matriz, no se harán

responsables por nombres ni información entrada incorrecta y/o ilegible en las publicaciones que surjan como resultado de este Sorteo.

- 5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:** No se aceptarán Participaciones que no sean sometidas como antes indicado. Toda participación debe ser sometida durante el Período del Sorteo y conforme al Período de Participación descrito en la sección de “Duración” de estas Reglas. No se aceptarán participaciones sometidas una vez finalizado el Período del Sorteo. Cada participante releva de toda responsabilidad al Promotor y al Administrador e igualmente asume la misma por participaciones sometidas luego de haber finalizado el Período del Sorteo.

Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no ganador, será descalificado y eliminado del Sorteo. Toda participación sometida incompleta, será descalificada y eliminada de participar en este Sorteo. El Promotor, ni el Administrador, ni afiliados, no se hacen responsables por nombres y/o direcciones de correo electrónico incompletas o incorrectas.

Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que estas sean inelegibles para el Sorteo. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Sorteo será descalificado de participar y removido del Sorteo, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Promotor del Sorteo o sus agentes autorizados. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad de Xtreme Gel PR, Ballester Hermanos Inc. y de Arteaga & Arteaga, y no serán devueltas.



Al participar en este Sorteo, usted consiente a que la información personal provista por usted como parte de este Sorteo pueda ser utilizada por el Administrador, únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Sorteo.

6. PREMIOS: Se otorgarán tres (3) premios.

- **Un (1) primer premio** que consistente en \$2,000.00 dólares. Premio se entregará en cheque a nombre “cash”.
- **Un (1) segundo premio** que consistente en \$1,000.00 dólares. Premio se entregará en cheque a nombre “cash”.
- **Un (1) tercer premio** que consistente en \$500.00 dólares. Premio se entregará en cheque a nombre “cash”.

7. CONDICIONES GENERALES DEL PREMIO: Los premios no son transferible. Si por causas fuera del control del Promotor alguna parte del premio no estuviese disponible, el Promotor podrá sustituirlo por otro de valor igual o mayor. Cualquier impuesto o contribución aplicable adicional es responsabilidad del ganador; se podrá requerir SSN para fines contributivos. La aceptación del premio podrá conllevar la firma de un Relevé de Responsabilidad y Autorización de Uso Publicitario. Los Ganadores deben tener 18 años cumplidos o más para poder reclamar el Premio. Los Ganadores se obligan, y aceptan voluntariamente, a que se le tomen fotos y video al momento de recibir el premio para ser publicado en redes sociales a elección de Arteaga & Arteaga, Xtreme Gel PR y Ballester Hermanos, Inc. Se le requerirá a los Ganadores, mostrar una identificación con foto y firma a la hora de entrega del premio. Se podrá someter licencia de conducir con “Real ID” o su Pasaporte. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable a los premios otorgados en el Sorteo, será de entera responsabilidad del ganador y éste expresamente y de forma voluntaria releva de dicha obligación a al Promotor y/o Administrador, matrices, afiliadas, representantes, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación. Será responsabilidad de los participantes

asegurarse de que conocen todos los términos y condiciones aplicables al momento de recibir los premios.

Cada Ganador, expresamente y de forma voluntaria, releva al Promotor, al Administrador, matrices, afiliadas, subsidiarias, representantes, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación, de dicha obligación, así como de cualquier reclamación en cuanto a las restricciones impuestas por los suplidores.

8. RESTRICCIONES GENERALES: El Premio no es transferible ni sustituible por dinero en efectivo u otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. El Premio no se puede reemplazar, no puede ser vendido, cedido, permutado o transferido por el ganador a un tercero. El premio incluye únicamente lo establecido en la descripción del Premio en estas Reglas Oficiales. El ganador es responsable de forma exclusiva de todo impuesto, incluyendo contribución sobre ingresos, aplicables al recibo/disfrute de un premio. Al aceptarse el Premio, se acepta con todas sus restricciones.

9. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORES Y RECLAMO DEL PREMIO:

Se seleccionarán tres **(3)** Personas Ganadoras y tres **(3)** Personas Ganadoras alternas para el Sorteo. Tanto las Personas Ganadoras (sujeto a verificación), como las Personas Ganadoras Alternas serán seleccionados electrónicamente y al azar mediante sorteo a llevarse a cabo el **lunes, 31 de agosto a las 2:00pm hora local, en San Juan, Puerto Rico**. La selección de los ganadores se llevará a cabo en las oficinas del Administrador cuya información se detalla en la sección de “Administrador” de estas Reglas. La selección se llevará a cabo entre todas las participaciones sometidas, que a su vez cumplan con todos los requisitos aquí establecidos. Toda decisión del Promotor y/o Administrador del Sorteo, será final y vinculante en todos los aspectos. El sorteo se realizará de forma aleatoria, exportando todos los registros a un documento máster de Excel, donde mediante comando programado, se hará la selección aleatoria de las 3 personas ganadoras y las 3 personas ganadoras alternas.

10. NOTIFICACIÓN Y RECLAMO DEL PREMIO: Los potenciales ganadores serán notificados el 31 de agosto de 2026 por llamada telefónica o por correo electrónico o por

la vía alterna utilizada y deberán responder en 48 horas. Si no responde a tiempo o no cumple requisitos, se contactará al alterno bajo el mismo procedimiento. Para reclamar, la persona ganadora comparecerá en persona en las oficinas del Administrador (Arteaga & Arteaga) ubicadas en #1571 Calle Alda, San Juan, 00926, con identificación válida; no se aceptan representantes. La persona Ganadora, deberá validar la siguiente información:

1. Fecha de nacimiento (debe ser mayor de 18 años):
2. Dirección de Email:
3. Número de Teléfono Primario:
4. Mostrar su Identificación.

NOTA: La identificación deberá incluir foto y firma, deberá estar vigente y estar expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. (ej. Licencia de Conducir o Identificación oficial, no se aceptará como modo de identificación la Tarjeta Electoral).

Una vez validada esta información, se continuarán las comunicaciones por correo electrónico o llamadas telefónicas, para las cuales el ganador deberá suministrar la información requerida por el Administrador. En esta etapa, el ADMINISTRADOR procederá y enviará un correo electrónico al Ganador a la dirección provista, junto con un documento de *“Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios”*, el cual deberá leer y aceptar compartiendo el mismo firmado por el Ganador. Se requiere que la aceptación del premio se realice en o antes de 48 horas a partir del envío de la correspondiente notificación por parte del Promotor. Al enviar el documento firmado, se entenderá que el Ganador ha leído y aceptado tanto la información contenida en el *“Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios”*, así como las Reglas Oficiales del Sorteo **Xtreme Back to School**.

Una vez validada la información de la Persona Ganadora, deberá enviar completado el *Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios*, así como su cumplimiento con

las Reglas Oficiales del Sorteo, pasará a ser oficialmente el Ganador y recibirá una comunicación por parte del Promotor para la coordinación de entrega del premio. El día que la persona ganadora pase a reclamar su premio deberá presentar su ID como comprobante de que es la Persona Ganadora.

De la Persona Ganadora no reclamar conforme al proceso y/o períodos antes indicados o si no cumple con los términos y condiciones establecidos en estas Reglas, quedará descalificada y el Administrador pasará a intentar comunicarse con la Persona Ganadora alterna correspondiente con igual proceso de Notificación Oficial.

Una vez recibido el correo electrónico del Ganador Alterno con el documento firmado y validada su información, así como su cumplimiento con las Reglas Oficiales del Sorteo, pasará a ser oficialmente el Ganador y recibirá una comunicación mediante correo electrónico por parte del Promotor.

Del Ganador Alterno no reclamar conforme al proceso y/o periodos antes indicados o si no cumple con los términos y condiciones establecidos en estas Reglas, el Premio se entenderá completamente renunciado y el Promotor podrá disponer del Premio a su entera discreción.

Una vez hecha la “notificación oficial”, el Promotor y Administrador tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo en Puerto Rico). Para reclamar el Premio, el ganador notificado deberá comparecer a las oficinas del Administrador, en el día notificado por el administrador, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Administrador para verificar su identidad, residencia y edad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, una identificación válida y vigente con su foto y firma, expedida por autoridad gubernamental; disponiéndose que se le podrá solicitar también número de seguro social para propósitos contributivos. La reclamación del premio por parte del ganador y su acompañante deberá realizarse en persona sin que medien terceros. No se permiten representantes.

Como condición a la entrega del premio, el ganador vendrá obligado a suscribir un *Relevo de Responsabilidad y Relevo para usos publicitarios* en su nombre, el de sus herederos y sucesores. El ganador acepta que el Promotor le podrá exigir la documentación y evidencia que a su sola discreción le resulte satisfactoria, para establecer la identidad, edad, residencia legal, previo a la entrega de cualquier premio, incluyendo identificación con foto y firma, vigente y expedida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Transcurrido el término para reclamar el Premio, sin que el ganador haya cumplimentado la documentación antes indicada, el Premio se tendrá por renunciado completamente.

11. PROBABILIDADES DE GANAR: Las probabilidades de ganar dependen de la cantidad de participaciones válidas recibidas durante el Período de Participación. Mientras más se participe, más oportunidades se tiene de ganar. Quiérase decir que mientras más se registre en www.xtremegiveaway.com más oportunidades hay de ganar.

12. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES: El Sorteo está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los estatutos federales aplicables. Al participar en este Sorteo, los Participantes reconocen y aceptan todos los términos y condiciones de estas Reglas y también reconocen y aceptan ser sometidos única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualquier ley y regulación federal de los Estados Unidos de América aplicable.

Cualquier interrogante que surja en cuanto a la construcción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, o de los derechos y obligaciones de los Participantes y el Promotor en conexión con este Sorteo, serán gobernados por, e interpretados en acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

13. AUTORIZACIÓN DE USO PUBLICITARIO: Todo participante, así como la Persona Ganadora le concede al Promotor, al Administrador, sus afiliados y representantes, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y sin limitación de tiempo, incluyendo Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un Premio, la Persona Ganadora acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y con relación al Premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre del Ganador, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

14. RELEVO DE RESPONSABILIDAD: Al participar en este Sorteo, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Sorteo, el Participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: **defender, relevar, indemnizar y eximir** de responsabilidad al Promotor y Administrador (colectivamente “**Exonera**”), al Administrador, al Promotor, sus matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Sorteo (en adelante, colectivamente las “**Entidades Relevadas**”) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, enfermedad contraída durante el disfrute de su premio, reclamo, querella, accidentes desde que recibe el premio, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por

lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Sorteo y/o de las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega, posesión y uso de un premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Sorteo o al premio; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Sorteo o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del ganador/premio o en la entrega del premio; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Sorteo; (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder al Sorteo, a la página web, a participar en el proceso de inscripción, votación o dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Sorteo, incluyendo la operación adecuada de su Sitio Web, conforme planificado; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador y/o invitado, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento,

orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, accidentes, enfermedad, pandemia, lesiones, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que El Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que si por alguna razón, cualquier elemento del Sorteo no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor, que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Sorteo, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o terminar la misma y a otorgar cualquier premio vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento; (vi) El Ganador expresamente exime de cualquier responsabilidad a las Entidades Relevadas por cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición adquirida o contraída durante el disfrute del premio, incidente o situación que pueda ocurrir mientras disfruta de su premio;

Los términos promoción, rifa, regalo, premio y cualquiera por el estilo se utilizan en estas reglas de forma indistinta, solo para los propósitos aquí contenidos y no se requiere compra de bienes para participar.

15. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS: Las reglas oficiales estarán disponibles en www.xtremegiveaway.com durante todo el Período del Sorteo y por un tiempo razonable después. Cualquier cambio material se divulgará por el mismo canal del anuncio original, con vigencia prospectiva según corresponda.

- 16. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN:** La información personal se utilizará solo para administrar el Sorteo. El Promotor/Administrador mantendrá un expediente con reglas, lista de entradas/ganadores, notificaciones y pruebas de entrega por el período aplicable.
- 17. PROMOTOR:** Ballester Hermanos, Inc. Carr. 869 Parque Industrial Westgate, Barrio Palmas, Cataño PR 00962. Teléfono: 787-788-4110. Correo electrónico: bhi@bhipr.com
- 18. ADMINISTRADOR:** Arteaga & Arteaga #1571 Calle Alda, San Juan, 00926, tel. 787-620-1600. Favor dirigir toda pregunta sobre la implementación de este Sorteo a la atención del Administrador.
- 19. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:** Al someter su Participación para este Sorteo, el Participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.